



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA

Administración

Aprobación definitiva Presupuesto 2025

Aprobación definitiva Presupuesto 2025

No habiéndose presentado reclamaciones contra el presupuesto general de esta entidad, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 Junio de 2025 y publicado en el BOP n.º 127 de 8 de julio de 2025, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	872.002,63 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	793.993,73 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	473.717,22 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	246.583,89 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.800,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	61.179,10 €
CAPÍTULO 5: Fondo de contingencia	1.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	78.014,9 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	78.014,9 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	872.008,63 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	872.008,63 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	810.123,92€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	15.158,26 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	95.890,20 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	537.453,86 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	33.621,60€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	61.884,71 €

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	61.884,71 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	872.008,63€

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denom. plaza	N.º plazas	Grupo	Nivel	Tipo de Personal	Jornada	Situación
Secretaría-Intervención	1	A1	26	Funcionario interino	50 % (Agrupado)	Ocupada
Administrativo	1	C1	22	Vacante	Completa	Ocupada
Técnico Medioambiente	1	A2	24	Ejecución de programas de carácter temporal	9,31%	Ocupada
Técnico de Urbanismo	1	A2	26	Funcionario de carrera	20 %	Vacante
Técnico/Deportivo o Municipal	1	C2	16	Ejecución de programas de carácter temporal	40	Vacante

Total funcionarios: 4

B) PERSONAL LABORAL

Denom. plaza	N.º plazas	Grupo cotización	Modalidad	Jornada	Situación
Limpiadora edificios	1	10	Fijo	60 %	Ocupada
Operario mantenimiento	1	05	Fijo	Completa	Ocupada
Auxiliar Administrativo	1	07	Fijo	Completa	Ocupada
Técnico de Inclusión social	1	02	Temporal	35 %	Ocupada
Auxiliares Ayuda a domicilio	5	07	Personal Laboral fijo	Completa	Ocupada (Estabilización)
Auxiliares Ayuda a domicilio	5	07	Personal laboral Temporal	Parcial	Ocupada
Dinamizador centro Guadalinfo	1	05	Temporal	50 %	Ocupada (Estabilización)

Total personal laboral: 15

Finalmente, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, se hacen público el régimen de dedicación de los cargos electos de la Corporación, las siguientes indemnizaciones y asistencias:

Dedicación Parcial: Alcalde-Presidente 75%

El régimen retributivo de los cargos electos en cuanto a indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados será de 30 euros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Lanteira, a 31 de Julio de 2025

Firmado por:El Alcalde, Francisco Manuel Muñoz Ruiz